

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



CI Titulización de Activos, S.A. de C.V.  
Fideicomitente



CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Fiduciaria

### OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR ACTIVOS

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$22,000,000,000.00 (VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ESTABLECIDO POR CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE FUENTE DE PAGO NO. CIB/2849 DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE [●] CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 18-1” O LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), CON VALOR NOMINAL DE 100 UNIDADES DE INVERSIÓN CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA  
[●] UDIs  
EQUIVALENTE A \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.)

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Prospecto y en el suplemento (“Suplemento”) relativo a la presente emisión de Certificados Bursátiles Serie 18-1, según sea aplicable.

<b>Fideicomiso Emisor:</b>	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago No. CIB/2849 de fecha 15 de marzo de 2018, celebrado entre CI Titulización de Activos, S.A. de C.V. y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “ <u>Fideicomiso</u> ” y, el contrato por virtud del cual se constituye el Fideicomiso, el “ <u>Contrato de Fideicomiso</u> ”).
<b>Fiduciaria:</b>	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (la “ <u>Fiduciaria</u> ”).
<b>Fideicomitente:</b>	CI Titulización de Activos, S.A. de C.V. (el “ <u>Fideicomitente</u> ”).
<b>Fideicomisarios en Primer Lugar:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie 18-1 serán fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso, conforme a los términos especificados en el Suplemento, el Anexo de Términos y Condiciones y en el Título. Serán además fideicomisarios en primer lugar aquellas otras personas designadas en el Contrato de Fideicomiso.
<b>Fideicomisario en Segundo Lugar:</b>	El Fiduciario Fonadín o cualquier tenedor de un Certificado Residual correspondiente a la Serie 18-1 respecto de sus derechos como tenedor del mismo, según sea aplicable, será fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso. Serán además fideicomisarios en segundo lugar aquellas personas designadas en el Contrato de Fideicomiso.
<b>Patrimonio del Fideicomiso:</b>	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por: (i) la Aportación Inicial; (ii) los Derechos cuya titularidad sea recibida por la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso conforme a los términos de los Contratos de Cesión; (iii) los Documentos de los Derechos, en la medida en que se relacionen con los Derechos; (iv) cualesquiera Ingresos; (v) los recursos derivados de cualquier Financiamiento; (vi) cualesquiera recursos recibidos al amparo de un Apoyo de Crédito; (vii) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas; y (viii) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento del Financiamiento.
<b>Participación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie 18-1 en el Patrimonio del Fideicomiso:</b>	Los Certificados Bursátiles y demás Valores emitidos por la Fiduciaria al amparo del Fideicomiso estarán respaldados por el Patrimonio del Fideicomiso. La participación de la Serie 18-1 en los Ingresos será proporcional y se definirá según se establece en la Sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—32. Participación de la Serie en el Patrimonio del Fideicomiso” del Suplemento, la Sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—2 Patrimonio del Fideicomiso—2.3 Contratos y Acuerdos—Contrato de Fideicomiso—Aplicación de Ingresos Disponibles” del Prospecto, y en el Anexo de Términos y Condiciones.
<b>Operador:</b>	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, un organismo público descentralizado integrante de la administración pública paraestatal de orden federal o cualquier otra Persona que sea designada en el futuro.
<b>Fuente de Pago Principal:</b>	La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles serán los recursos recibidos por la Fiduciaria con respecto a los Derechos (incluyendo los Ingresos) que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán el derecho a recibir pagos de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles y el Anexo de Términos y Condiciones y en el Título.
<b>Número de la Emisión:</b>	Primera Emisión realizada al amparo del Programa.
<b>Clave de Pizarra:</b>	“MXPUCB 18U”
<b>Serie:</b>	Serie 18-1
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados bursátiles fiduciarios. Para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, los Certificados Bursátiles Serie 18-1 serán considerados “Valores” emitidos conforme al mismo y constituyen un “Financiamiento Preferente” y no constituyen un “Financiamiento Subordinado”.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles están denominados en UDIs.

<b>Vigencia del Programa:</b>	El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.
<b>Monto de la Emisión:</b>	[●] ([●]) UDIs. La oferta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie 18-1 se llevará a cabo por un monto relevante sin predeterminedar que podrá alcanzar individualmente hasta el monto total autorizado del Programa, es decir, la cantidad de \$22,000,000,000.00 (veintidós mil millones de Pesos 00/100 M.N.), en el entendido que el importe de esta Emisión, en conjunto con el monto total de la oferta de certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra “MXPUCB 18”, no podrán exceder el monto total autorizado del Programa.
<b>Monto de la Emisión en Pesos:</b>	100 UDIs cada uno.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	[●].
<b>Número de Certificados Bursátiles a ser emitidos:</b>	100 UDIs por Certificado Bursátil.
<b>Precio de colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$[●].00 ([●] Pesos 00/100 M.N.).
<b>Valor de la UDI a la Fecha de Emisión:</b>	\$[●].00 ([●] Pesos 00/100 M.N.).
<b>Precio de colocación de los Certificados Bursátiles en Pesos:</b>	7,245 días.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	25 de enero de 2038.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	20 de marzo de 2018.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	21 de marzo de 2018.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	22 de marzo de 2018.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	26 de marzo de 2018.
<b>Fecha de Emisión:</b>	26 de marzo de 2018.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	26 de marzo de 2018.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	Cierre de libro tradicional. Los Certificados Bursátiles se distribuirán a través de un mecanismo de asignación discrecional a tasa única.
<b>Mecanismo de Colocación y Asignación:</b>	La Fiduciaria obtendrá como resultado de la Emisión \$[22,000,000,000.00] ([veintidós mil millones de] Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a aproximadamente \$[157,421,326.25] ([ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil trescientos veintiséis] Pesos 25/100 M.N.), lo que resultará en recursos netos por \$[21,842,578,673.75] ([veintiún mil ochocientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres] Pesos 75/100 M.N.), según se describe en la sección “VIII. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA” del Suplemento.
<b>Recursos Netos que Obtendrá la Fiduciaria:</b>	HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la calificación ‘ <b>HR AAA (E)</b> ’ a los Certificados Bursátiles, la cual significa que: “Las emisiones con esta calificación se consideran de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.”
<b>Calificación de los Certificados Bursátiles:</b>	Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la calificación ‘ <b>AAA(mex)vra</b> ’ a los Certificados Bursátiles, la cual significa: “La máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.”
<b>Tasa de Interés y Procedimiento</b>	<b>LAS CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENCIA CALIFICADORA RESPECTIVA.</b> A partir de su fecha de emisión y, en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Serie 18-1 devengarán intereses sobre el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles Serie 18-1 a una tasa de interés bruto anual de [●]%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles Serie 18-1 se computará al inicio de cada Período de Pago de intereses y los cálculos para determinar

**de Cálculo:** el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, en el entendido que tratándose del último Período de Pago de intereses, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran hasta la Fecha de Vencimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Período de Pago de intereses, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta los Certificados Bursátiles Serie 18-1 y que se reproduce en la sección “III. TASA DE INTERÉS Y FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES” del Suplemento.

**Periodicidad de Pago de Intereses:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Serie 18-1 se liquidarán en cada Fecha de Pago de intereses conforme al calendario de pago de intereses que se establece en el Anexo de Términos y Condiciones y el Título respectivos. El primer pago de intereses se deberá realizar el 25 de julio de 2018.

**Intereses:** Los Certificados Bursátiles Serie 18-1 devengarán intereses moratorios únicamente en el supuesto previsto en el último párrafo de la sección “III. TASA DE INTERÉS Y FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES” del Suplemento.

**Moratorios:** Los Certificados Bursátiles Serie 18-1 serán amortizados a su equivalente en Pesos, en cada Fecha de Pago, conforme a lo establecido en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—36. Amortización de Principal” del Suplemento.

**Amortización de los Certificados Bursátiles:** La Fiduciaria tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad (pero no menos de la totalidad) de los Certificados Bursátiles Serie 18-1, en cualquier Fecha de Pago que ocurra antes de la Fecha de Vencimiento, mediante el pago de un monto igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados Bursátiles Serie 18-1 y cualquier otra cantidad adeudada conforme a los Certificados Bursátiles Serie 18-1 a la Fecha de Pago en que efectivamente tenga lugar la amortización anticipada, en los términos previstos en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—37. Amortización Anticipada de la Serie 18-1” del Suplemento.

**Amortización Anticipada de la Serie 18-1:** La Fiduciaria ha asumido las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título que documenta los Certificados Bursátiles Serie 18-1 presente Emisión y que se describen en el Suplemento.

**Obligaciones a cargo de la Fiduciaria:** Los Certificados Bursátiles Serie 18-1 podrán pagarse en forma acelerada en caso de que ocurra y continúe alguno de los eventos que se mencionan en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—38. Eventos de Vencimiento Acelerado” del Suplemento y en el Título. En el caso que ocurra un Evento de Vencimiento Acelerado y tratándose de un Evento de Vencimiento Acelerado que sea un Evento Subsanable, hasta que el mismo haya sido Subsanoado, la Fiduciaria se abstendrá de entregar cualquier cantidad de los Ingresos del Financiamiento asignados a la Serie 18-1 a cualquier Acreedor Subordinado y a cualquier Tenedor de Certificados Residuales en los términos del Anexo de Términos y Condiciones y el Contrato de Fideicomiso y aplicará dichas cantidades y cualesquiera otras cantidades que procedan en los términos del Anexo de Términos y Condiciones y del Contrato de Fideicomiso a amortizar, hasta donde alcancen y en los términos del Anexo de Términos y Condiciones en cada Fecha de Pago, los Certificados Bursátiles Serie 18-1, según se establece en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—38. Eventos de Vencimiento Acelerado” del Suplemento.

**Eventos de Vencimiento Acelerado:** De conformidad con lo que se establece en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—40. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles” del Suplemento, la Fiduciaria podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere esta Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismos términos y condiciones a partir de su fecha de emisión, incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra, a las previstas para los Certificados Bursátiles Originales y formarán parte de la misma Emisión. La Fiduciaria no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie 18-1 para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán al día de su vencimiento y en la Fecha de Pago correspondiente, mediante transferencia electrónica realizada a través del Indeval, con oficinas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título correspondiente o de las constancias que para tal efecto expida Indeval, según corresponda. En caso de mora, cualquier pago que deba realizar la Fiduciaria conforme a los términos del Suplemento se hará a través de Indeval, en el domicilio señalado anteriormente o, de no ser posible efectuar el pago correspondiente a través de Indeval, directamente en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265, 2º piso, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

**Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:** Los Derechos consisten en todos los derechos del Fiduciario Fonadín para cobrar o recibir Ingresos respecto del tramo carretero que comprende la autopista México-Puebla de la Primera Concesión y los Seguros respectivos, los cuales han sido identificados en el Contrato de Cesión. El comportamiento histórico de los Derechos se describe en la sección “XII. INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS AFECTOS AL FIDEICOMISO” del Suplemento y en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSÁTILIZACIÓN—2. Patrimonio del Fideicomiso” del Prospecto del Programa.

**Características Relevantes de los Derechos:** Los Derechos cuentan con las siguientes características generales:

INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO:	CARRETERA	INICIO DE OPERACIÓN	LONGITUD	TIPO DE CONCESIÓN	COMPOSICIÓN VEHICULAR	CONECTIVIDAD	TDPA	INGRESOS
							AL 31-DIC-2017	AL 31-DIC-2017
	Autopista México - Puebla	1962	97 km	Federal	- 75.39% Autos - 24.61% Otros	La Autopista comunica a la Ciudad de México con (i) la ciudad de Puebla; (ii) el Puerto de Veracruz; y (iii) el sureste de México.	43,992	\$2,982 millones de Pesos

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.  
**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Serie 18-1, en la fecha del Suplemento, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los Artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los Artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles Serie 18-1, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. **EL RÉGIMEN FISCAL PODRÁ VERSE MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN DESCRITA EN EL SUPLEMENTO. NO SE ASUME LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR ACERCA DE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 18-1.**

**Representante Común:** Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Agente Estructurador:** HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC. La labor del Agente Estructurador consistirá en asistir en la determinación de ciertas características del Programa y cada una de las Emisiones al amparo del mismo.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI LA FIDUCIARIA (SALVO CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO), NI EL FIDUCIARIO FONADIN, NI EL OPERADOR, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL REPRESENTANTE COMÚN TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 18-1. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 18-1 SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE ASUME LA FIDUCIARIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 18-1 NO CONSTITUYEN DEUDA PÚBLICA Y EL GOBIERNO FEDERAL NO ES NI SERÁ RESPONSABLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS MISMOS EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 18-1 O EN CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

COMO SE INDICA EN LA PORTADA DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES IMPLICA DIVERSOS RIESGOS, YA SEAN RIESGOS RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO RELATIVOS A AL PAGO DE EMISIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA, LA RECEPCIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y LA CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA A PESOS) EL FIDEICOMISO (INCLUYENDO RELATIVOS A LA INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LA POTENCIAL INEFECTIVIDAD DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS AL FIDEICOMISO, LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL FIDEICOMISO, LA INVERSIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS DEL FIDEICOMISO, LA INSUFICIENCIA O EJECUTABILIDAD DE APOYOS CREDITICIOS, LA AUSENCIA DE VERIFICACIONES INDEPENDIENTES DE REPORTES, LA AUSENCIA DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL FIDEICOMISO, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES, LA AUSENCIA DE UN ADMINISTRADOR, LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS, LA POSIBILIDAD DE QUE EL FIDEICOMISO CONTRATE DIVERSOS FINANCIAMIENTOS, INCLUYENDO REAPERTURAS), RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS (INCLUYENDO EL INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, LA AUSENCIA DE REVISIONES Y AUDITORÍAS, LA VALUACIÓN DE LOS DERECHOS), RIESGOS RELACIONADOS CON LAS CONCESIONES Y CARRETERAS (INCLUYENDO RESPECTO DE SU TERMINACIÓN ANTICIPADA, LA DIFICULTAD DE DETERMINAR LOS MONTOS DE INDEMNIZACIONES RESPECTO DE LAS CONCESIONES, LA VARIACIÓN EN NIVELES DE TRÁFICO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS, LA IMPOSIBILIDAD DE AJUSTAR TARIFAS, LA EXISTENCIA DE DESASTRES NATURALES, CUALQUIER INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO DE LAS CARRETERAS, FALLAS OPERATIVAS, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PROYECCIONES, LA EXISTENCIA DE VÍAS QUE COMPITAN LAS CARRETERAS Y ACTOS ILEGALES DE USUARIOS DE LAS CARRETERAS), RIESGOS RELACIONADOS CON EL OPERADOR U OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS (INCLUYENDO LA OPERACIÓN DEFICIENTE DE LAS CARRETERAS, LA DIFICULTAD DE SUSTITUIR A DICHAS PERSONAS Y CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO) RIESGOS RELACIONADOS CON MÉXICO (INCLUYENDO RESPECTO DE ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS, SITUACIONES MICROECONÓMICAS, LA RELACIÓN CON SOCIOS COMERCIALES, Y LOS CAMBIOS PRÓXIMOS EN LOS PODERES FEDERALES) Y RIESGOS RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS (INCLUYENDO LA AUSENCIA DE MERCADO SECUNDARIO, LA AMORTIZACIÓN ACELERADA, LA REDUCCIÓN DE CALIFICACIONES CREDITICIAS, Y OTRAS).

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, LOS TENEDORES DEBERÁN REVISAR LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO Y CUALESQUIERA OTROS FACTORES DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL SUPLEMENTO. LA CALIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 18-1 FUE OTORGADA POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS CONSIDERANDO ÚNICAMENTE AQUELLA INFORMACIÓN FINANCIERA DESCRITA EN LOS DICTÁMENES DE LAS MISMAS, LA CUAL HAN REVISADO CONFORME A SUS RESPECTIVOS PROCESOS Y POLÍTICAS INTERNAS. SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS LEER LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS Y SUS FUNDAMENTOS.

#### AGENTE ESTRUCTURADOR



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero HSBC

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el No. 3239-4.15-2018-077-01, y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Fiduciaria o la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento o en el presente Aviso de Oferta Pública, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto, el Suplemento y el presente Aviso de Oferta Pública, los cuales son complementarios, podrán ser consultados en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de Internet de la Fiduciaria: [www.cibanco.com/es/cibanco/fiduciarios-empresas](http://www.cibanco.com/es/cibanco/fiduciarios-empresas). Ninguna de dichas páginas forma parte del Prospecto o del Suplemento.

El Prospecto y Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.